



DESCUENTO DE ARANCEL PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS O ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE 2013

El descuento de arancel para hijos de funcionarios o académicos, consiste en un beneficio que entrega la Universidad de Chile, que cubre el 50% o 25% del arancel carrera de pregrado del alumno, dependiendo de la situación contractual que tenga su padre o madre con la Institución.

1.- Los requisitos de postulación son:

- Estar matriculado en la Universidad de Chile.
- Ser hijo de funcionario o académico de la Universidad con nombramiento vigente a la fecha de la solicitud, o ser hijo de jubilado con un cargo de jornada completa a la fecha del retiro.
- No encontrarse con morosidad en el pago de aranceles universitarios, no obstante, si el alumno se encuentra en esta situación deberá cancelar la morosidad vigente, documentando hasta en 10 cuotas, a través de un pagaré de deuda de años anteriores.
- Las horas contractuales necesarias para adquirir la Beca son:

Funcionario: Jornada Completa (44 horas semanales) 50% de rebaja al arancel carrera, jornada Parcial (22 a 43 horas semanales) 25% de rebaja al arancel carrera.

Jubilado: Jornada Completa (44 horas semanales) 25% de rebaja al arancel carrera.

2.- Para la Asignación del beneficio, el funcionario deberá presentar la solicitud de Descuento de Aranceles Beca Hijo de Funcionario y adjuntar certificado de nacimiento del alumno.

- Para la asignación de este beneficio, cuando se trate de funcionarios jubilados, deberán adjuntar solicitud de Descuento Aranceles para Hijos de Funcionarios o Académicos, la Resolución de Pensión emitida por el ISP (ex INP) o el Certificado de Jubilación en caso de pertenecer a una AFP.
- El funcionario o jubilado deberá presentar la solicitud y documentación señalada, en el Área de Normalización de Aranceles Universitarios, ubicada en Avenida Diagonal Paraguay N° 265, Centro de Atención, costado Torre 15, la que será visada por el Área de Remuneraciones. El beneficio se hará efectivo a partir del mes siguiente de la presentación de dicha solicitud.

3.- En el caso de aumento o disminución de la jornada laboral de los funcionarios o verificada la situación de jubilación, se les aplicará a los saldos de arancel apagar, los nuevos porcentajes a contar de la fecha del nuevo nombramiento, o jubilación.

En el caso de cese de nombramiento, el beneficio se aplicará hasta el mes de vigencia del nombramiento.

4.- Será condición necesaria para mantener este beneficio, encontrarse al día en los pagos de aranceles universitarios, los que según la normativa tienen fecha de vencimiento el último día hábil de cada mes. El atraso en el pago de una o cualquiera de las cuotas, significará la pérdida del beneficio en cada una de las cuotas impagas, debiendo en consecuencia pagar dicha o dichas cuotas sin el descuento del beneficio.

No obstante lo establecido en el punto anterior, el funcionario que acredite que el no pago o pago tardío se ha debido a situaciones especiales de carácter socioeconómico, las que serán previamente evaluadas por las Asistentes Sociales del Área de Normalización de Aranceles Universitarios, podrá solicitar que el beneficio se mantenga vigente para aquellas cuotas impagas o pagadas fuera de plazo. El funcionario interesado, deberá presentar la documentación solicitada por la Asistente Social del Área de Normalización de Aranceles Universitarios para respaldar la situación socioeconómica sobreviniente que le ha impedido dar cumplimiento completo y oportuno al pago del arancel universitario.

5.- La Renovación del beneficio es automática, está sujeta a que el funcionario mantenga la condición contractual con la Institución y el alumno se encuentre sin deuda por concepto de aranceles universitarios y derecho básico de matrícula, al 31 de diciembre del año vigente. De lo contrario, no será renovada la Beca para el año siguiente.

Unidad de Aranceles y Crédito Universitario
Universidad de Chile